CONVENIO INTERMUNICIPAL

Intendencias Municipales

JUAN LEÓN MALLORQUÍN – JUAN E. O'LEARY

FINANCIAMIENTO CONJUNTO DE OBRA

Construcción de Puente sobre la Calle La Victoria Sur, Km 14

En Ciudad de Juan León Mallorquín, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, por una parte **LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN**, con domicilio en Ruta Internacional Nº VII, entre Avda. Dr. Juan León Mallorquín y Calle Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, representada para este acto por el **SR. MARIO NOGUERA TORRES**, en su carácter de Intendente Municipal, en su Público Despacho, ante la **PROF. HILDA GRACIELA RODAS FIGUEREDO**, Secretaria General de la Municipalidad, y, por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY,** domiciliada en calle Rogelio R. Benítez esq. La Residenta, de la Ciudad de Juan E. O'Leary, representada para este acto por el **SR. AMADO DOMÍNGUEZ SANABRIA,** en su carácter de Intendente Municipal, ante la presencia del **PROF. BERNARDO JAVIER DOMINGUEZ ROJAS**, Secretario General de la Municipalidad; acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO INTERMUNICIPAL DE FINANCIAMEINTO CONJUNTO DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

EXPONEN

Primero: LA MUNICIPALIDADES DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN Y JUAN E. O'LEARY son órganos de gobiernos locales vecinos, y en tales caracteres, tienen como cometido el desarrollo de los intereses locales.----------

Segundo: Que, se ha producido, a causa de las continuas lluvias acaecidas últimamente en la zona, el derrumbe de un Puente de Madera de precaria construcción, ubicado en el Km 14, lado sur de la calle La Victoria, que es una vía de circulación colindante entre estos Municipios.----------

Tercero: Que, es de suma importancia el financiamiento conjunto entre estas Municipalidades de la construcción, en forma inmediata y en carácter de urgencia, de un nuevo puente con solidas estructuras, de modo a restablecer, en la brevedad, dicha vía de acceso interrumpida por el derrumbe ocurrido y que es muy utilizada por los vecinos del lugar.----------

Cuarto: Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone que entre los deberes y atribuciones de los Intendentes se encuentra el ejercicio de la representación legal de la Municipalidad, facultad jurídica que le permite a los titulares del ejecutivo municipal efectuar todas las actividades administrativas afines a la función municipal, como ser la suscripción de convenios interinstitucionales.----------

CONVIENEN

1. LAS PARTES mediante el presente convenio se comprometen a financiar en partes iguales los costos totales que demanden la obra de Construcción de un Puente de Hormigón Armado en la calle la Victoria, lado Sur, Km 14.----------

Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Mario Noguera Torres

Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

2. LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN será la encargada de realizar el proceso licitatorio correspondiente desde el inicio hasta la culminación de la ejecución de la obra.----------

3. LA MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY queda encargada para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la obra mediante el profesional correspondiente, así como también tendrá a su cargo la fiscalización de la obra.----------

4. LA MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY deberá transferir los fondos correspondientes al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, conforme al resultado de la adjudicación y una vez que se suscriba el contrato respectivo.----------

5. LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN remitirá una copia autenticada de toda la documentación producida en el proceso licitatorio de obra sujeta al presente convenio.----------

7. Cualquier diferencia que surja entre **LAS PARTES** durante la ejecución del presente Convenio se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción del Alto Paraná.--

8. En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar arriba indicado, a los 22 días del mes de Junio de 2012.----------

Por la Municipalidad de Juan León Mallorquín:

PROF. HILDA GRACIELA RODAS F.
Secretaria General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Por la Municipalidad de Juan E. O'Leary:

PROF. BERNADO J. DOMINGUEZ
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal